

MUNICIPIO	CONCEPTOS	PERIODO	FECHA COBRO
TEBA	AGUA (*)	4-BI-2014	01-10-14 A 22-12-14
	TASA BASURA (*)		
	T. BASURA INDUSTRIAL (*)		
	CANON AUTONÓMICO DE DEPURACIÓN (*)		
VVA. DE TAPIA	AGUA (*)	2-TR-2014	01-10-14 A 22-12-14
	CANON AUTONÓMICO DE DEPURACIÓN (*)		
	CANON AUTONÓMICO DE DEPURACIÓN (*)	ABRIL-2014	01-10-14 A 22-12-14
			MAY/JUN-2014

Que durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, quedarán expuestos al público en la secretaría del Ayuntamiento los respectivos padrones con objeto de que puedan examinarlos y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Lo que se anuncia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, advirtiéndose que contra las liquidaciones incorporadas en este padrón sólo podrá interponerse el recurso de reposición al que alude el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de los padrones, ante el Sr. Gerente del Patronato de Recaudación Provincial, por acuerdo de delegación de la gestión tributaria en el citado organismo, o ante el Sr. Alcalde del respectivo ayuntamiento para los conceptos que aparezcan marcados con (*).

Por otra parte se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario en las fechas anteriormente citadas.

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos, sin recargo alguno, dentro del periodo voluntario, en cualquier sucursal de BANCO POPULAR, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, BARCLAYS, BBVA, BANKIA, CAJA RURAL DE GRANADA, CAJAMAR, CAJASUR, LA CAIXA Y UNICAJA presentando el aviso de pago que reciba en su domicilio.

En caso de no recepción o extravío, deberá retirarlo en cualquier oficina del Patronato de Recaudación Provincial, llamando al teléfono de atención al contribuyente 902 152 000 o accediendo a la página Web del Patronato <https://portalweb.prpmalaga.es>

Para comodidad de los contribuyentes se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliaciones a través de entidades bancarias y cajas de ahorros.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, se iniciará el periodo ejecutivo devengándose el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Málaga, 1 de octubre de 2014.

El Jefe de Planificación, firmado: José Manuel Gamero Díaz.

1 2 1 2 5 / 1 4

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

BENALMÁDENA

Edicto

Aprobada provisionalmente por el excelentísimo Ayuntamiento de Benalmádena, en sesión plenaria de fecha 25 de septiembre de 2014, la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencias de Actividad y Declaraciones Responsables para la Aperturas de Establecimientos, se expone al público dicho acuerdo provisional por espacio de 30 días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el *BOP*,

durante dicho periodo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se presentan reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos de aprobación provisional, publicándose el texto definitivo de las modificaciones aprobadas.

Benalmádena, 1 de octubre de 2014.

El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, José Miguel Muriel Martín.

1 1 9 0 6 / 1 4

ESTEPONA

Edicto

No habiéndose recibido reclamación durante el plazo de exposición pública contra el expediente de suplemento de créditos número 1/2014, según certificación de fecha 7 de octubre de 2014, emitida por el señor Secretario General de este Ayuntamiento, dicho expediente se considera definitivamente aprobado.

Resumen de capítulos a los que afecta:

Baja de créditos en el capítulo VI 1.296.158,80 euros
Alta de créditos en el capítulo VI 1.296.158,80 euros

El expediente entrará en vigor una vez publicado el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Estepona, 8 de octubre de 2014.

El Alcalde, firmado: José María García Urbano.

1 2 0 6 6 / 1 4

MÁLAGA

*Área de Gobierno de Promoción Empresarial y del Empleo
Área de Comercio y Vía Pública
Servicio de Aperturas*

Relación de personas que aparecen como interesadas y de expedientes tramitados en el Servicio de Aperturas (Área de Comercio y Vía Pública del Excmo. Ayto. de Málaga) que, a continuación se enumeran, a los que, por ignorarse su domicilio o paradero, ser estos erróneos, o encontrarse ausentes en los repartos, no se les ha podido notificar, según los casos, notificaciones, decretos, resoluciones y, en su caso, liquidaciones correspondientes a expedientes que se gestionan por el Servicio de Aperturas.

Lo que se hace público en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Málaga (a consultar a través de internet: www.malaga.eu), de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para su notificación a los interesados.

Se cita a los interesados por medio del presente para ser notificados por comparecencia en las oficinas del Servicio de Aperturas, sitas en Plaza del General Torrijos, edificio Hospital Noble, s/n, de esta ciudad. Dicha comparecencia habrá de producirse en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de lunes a viernes, en horas de 9:00 a 13:00. Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado; todo ello en aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 del texto legal de anterior mención.